

# La Noble Igualdad

## DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### El derecho de las personas con discapacidades a la salud

Las obras sociales y las empresas de medicina prepaga deben dar a las personas con discapacidad afiliadas los tratamientos, medicamentos y terapias que éstas necesiten. Si la persona no los recibiera, entonces el Estado tiene el deber de conseguirlos.

¿De dónde sale esto? *Tratados Internacionales; Leyes 22.431, 24.901.*

### El derecho a la educación de las personas con discapacidad

Todas las personas tienen derecho a acceder a los recursos que hagan posible que lleguen al nivel de educación más alto posible. Esto incluye la escolarización regular, los cursos de formación, los cursos de capacitación laboral y todos los materiales que sean necesarios para poder llevarlos adelante. Las obras sociales y las empresas de medicina prepaga deben dar a las personas afiliadas todo esto; en caso de que no lo hagan, el Estado debe garantizarlo.

¿De dónde sale esto? *Tratados Internacionales; Leyes 22.431, 24.901.*

### El derecho al trabajo de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad deben tener iguales oportunidades para conseguir trabajo y conseguir los medios para vivir como cualquier persona. El Estado debe incentivar a las empresas privadas para que contraten personas con discapacidad y prohibir cualquier tipo de discriminación en el trabajo. El Estado debe contratar personas con discapacidad hasta completar el 4% de los puestos totales, como mínimo.

¿De dónde sale esto? *Tratados Internacionales; Leyes 22.431, 24.901.*

### El derecho a recibir ayuda estatal de las personas con discapacidad

El Estado debe dar asistencia económica a las personas que no tengan recursos ni familias que puedan ayudarlas a cumplir con sus necesidades básicas de subsistencia.

¿De dónde sale esto? *Tratados Internacionales; Leyes 22.431, 24.901, 20.475, 20.888, 18.910.*

### El derecho al transporte y la accesibilidad de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a circular y transportarse libremente, sin sufrir barreras físicas en la vía pública. El Estado debe suprimir todas las barreras que haya en espacios y edificios públicos para que las personas con movilidad reducida puedan circular sin problemas. Además, el Estado debe obligar a las empresas y personas a que también eliminen cualquier barrera que exista en edificios públicos o en los medios de transporte.

Las personas con discapacidades pueden transportarse gratuitamente en todos los medios colectivos terrestres.

¿De dónde sale esto? *Tratados Internacionales; Leyes 22.431, 24.901.*